



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintidós de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00089-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el Despacho procedió con el envío de la notificación de la demanda a los correos electrónicos de la codemandada C.I. DOÑA PAULA S.A., sin embargo, se encuentra constancia de devolución del correo [info@alimentosdonapaula.com](mailto:info@alimentosdonapaula.com) y respecto al correo [contactoscidp@gmail.com](mailto:contactoscidp@gmail.com) no se evidencia constancia de entrega, por lo que en aras de salvaguardar el derecho al debido proceso y de acceso a la justicia de las partes, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para que en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, proceda con el envío de la citación para diligencia de notificación personal, la demanda y los anexos físicamente a la dirección Cll 81 N° 52d-107 de Itagüí.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 129  
hoy 23 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**087825c7ccf52508c11c83067af0ed2644202307c22f970c53446c45fa007051**

Documento generado en 22/10/2020 04:47:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**